



FIJA TEXTO ÚNICO QUE CREA MESA DE
TRABAJO PÚBLICO - PRIVADO PARA EL
DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR
DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1415

ARICA, 25 JUN 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política del Estado; Ley 18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Gobiernos Regionales en el ejercicio de sus funciones deberán velar por el desarrollo cultural, social y económico de la región y entre otras, tienen la función de establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores, coordinando a los entes públicos competentes y concertando acciones con el sector privado en los estamentos que corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 letra b) de la ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
2. Que, de acuerdo a los lineamientos estratégicos definidos por el Gobierno Regional para el Desarrollo de la Región de Arica y Parinacota y con el objeto, entre otros, de integrar a los sectores público y privado para potenciar el desarrollo económico de la Región, se hace necesario la generación de instancias participativas que permitan integrar esfuerzos de ambos sectores en una plataforma de trabajo como una Mesa Público-Privada para el Desarrollo del Comercio Exterior, entendido este como el intercambio de bienes y servicios entre Chile y las demás economías del mundo.

RESOLUCIÓN:

1. FÍJESE EL TEXTO ÚNICO de la Resolución que crea la Mesa de Trabajo Público-Privada para el Desarrollo del Comercio Exterior de la Región de Arica y Parinacota, en el siguiente tenor:
2. Créase la Mesa de Trabajo Público-Privada para el Desarrollo del Comercio Exterior de la Región de Arica y Parinacota, la que tendrá la calidad de organismo asesor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en las materias de su competencia.
3. Los objetivos que cumplirá esta Mesa de Trabajo serán:
 - 3.1. **Objetivo General:** Posicionar al comercio exterior como un eje fundamental del desarrollo de la Región de Arica y Parinacota.

3.2. **Objetivos Específicos:**

3.2.1. Diagnosticar las dificultades y deficiencias que presenta actualmente la región en el proceso de importación/exportación y tránsito de cargas.

3.2.2. Proponer y gestionar estrategias de solución a los problemas detectados en procura del desarrollo del comercio exterior de la región.

3.2.3. Optimizar y estandarizar los procesos vinculados al desarrollo del comercio exterior, con el propósito de aumentar la productividad y eficiencia.

3.2.4. Servir de instancia de coordinación e integración con otras regiones del país o extranjeras, de comunicación y difusión entre los diferentes actores y sectores, tanto regionales como nacionales e instituciones interesadas en el desarrollo del comercio exterior de la región.

4. Esta Mesa Público-Privada elaborará un programa de trabajo que le permita cumplir con los objetivos generales y específicos antes señalados y se ceñirá a las siguientes normas que regulan su funcionamiento.

4.1. La Institución postulante como miembro permanente de la Mesa de Trabajo, deberá comprometer u ofrecer apoyos, que contribuyan al logro de los objetivos propuestos.

4.2. La Mesa podrá invitar en carácter eventual a ciertas instituciones públicas y privadas, a fin de tratar temas relacionados con los objetivos de ésta.

5. La Mesa de Trabajo Público-Privada para el Desarrollo del Comercio Exterior de la Región de Arica y Parinacota, estará integrada por los máximos representantes de las siguientes instituciones o quienes ellos designen al efecto, con capacidad para la toma de decisiones y para votar en su representación ante la mesa y será Presidida por la Intendenta Regional o quien ella designe.

- a. Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- b. Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de Arica y Parinacota
- c. Secretaría Regional Ministerial de Hacienda o el que haga sus veces
- d. Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de Arica y Parinacota (SAG)
- e. Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Arica y Parinacota (SERNAPESCA)
- f. Dirección Regional de la Corporación de Fomento de la Producción de Arica y Parinacota (CORFO)
- g. Dirección de Promoción de Exportaciones Región Arica y Parinacota (PROCHILE)
- h. Dirección Regional de Aduanas de Arica y Parinacota

- i. Empresa Portuaria Arica
- j. Asociación de Industriales de Arica (ASINDA)
- k. Terminal Puerto Arica (TPA)

Asimismo, se nombrará una persona en el cargo de Secretario Técnico de la Mesa, quien convocará a las reuniones y evacuará un Acta con los acuerdos tomados por la Mesa, cuando aquellos existan.

6. A fin de dar una mayor capacidad de gestión al Comité ejecutivo, se faculta a éste para solicitar de los Servicio Públicos que son parte de la cadena de abastecimiento del comercio internacional, su contribución efectiva y colaboración, en la resolución de los problemas existentes o que se generen en los procesos relacionados con el comercio exterior, con un particular énfasis en las deficiencias y debilidades planteadas por la Mesa de Trabajo.
7. Comuníquese a los respectivos Servicios para la designación de sus representantes conforme su propia normativa.



COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

APT/CDW/jmg

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. Director Regional de Prochile (gbecerra@prochile.gob.cl)
2. Los designados, a través de la Dirección Regional de Prochile
3. Asesor Jurídico Intendenta
4. Depto. Jurídico